

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 635/2012.-

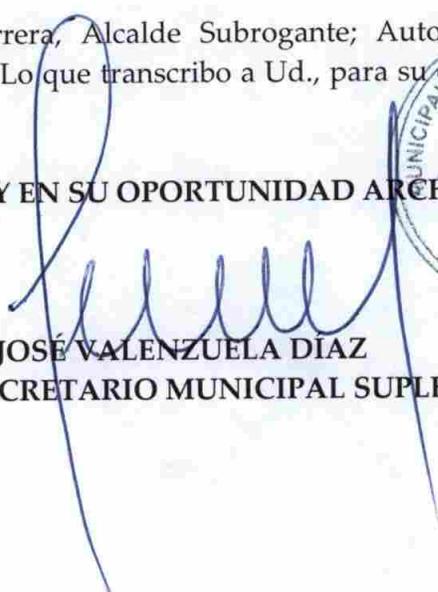
VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de marzo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de Fondos; Decreto Alcaldicio N° 525/12 de fecha 25 de Julio de 2012, mediante el cual contrató a base de honorarios, a don **MANUEL EFRAIN ARGANDOÑA COFRE** desde el 01 de Julio de 2012 hasta el 30 de Septiembre de 2012 para que desempeñe la función de Sereno en los Jardines Infantiles y Salas Cuna, administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá; Correo electrónico de fecha 07 de Septiembre de 2012, emitido por don Angelo Rodríguez Cortes, Administrativo de la Unidad de Transferencia de Fondos y Transferencia de Capital de JUNJI, mediante el cual autoriza conceder un bono de aguinaldo de fiestas patrias a los Serenos contratados a honorarios que se desempeñan en los Jardines Infantiles administrados por el Municipio; Instrucciones otorgadas por la Directora de Servicios Traspasados en orden a realizar anexo de contrato al personal contratado a honorarios que desempeñan como Serenos en los Jardines Infantiles administrados por el Municipio para conceder el bono referido; Instrucciones de la Jefa Administrativa del Departamento de Educación, Sra. Orieta Burgos Hermosilla para realizar anexo de contrato a honorarios al prestador ya individualizado extendiendo la duración del contrato a honorarios; Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato a Base de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **MANUEL EFRAIN ARGANDOÑA COFRE**, Sereno, RUT 5.150.359-7, domiciliado en Avenida La Pampa N° 2819, Alto Hospicio, en virtud del cual se prorroga la duración del contrato desde el **01 de Octubre de 2012 al 06 de Diciembre de 2012** y se otorga al prestador un **bono de Aguinaldo de Fiestas Patrias** por un monto de **\$ 54.075** (cincuenta y cuatro mil setenta y cinco pesos), que se pagará conjuntamente con los honorarios del prestador correspondiente al mes de **Septiembre de 2012**.
- 2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.
- 3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 114.05.01 del Presupuesto de Junji.

Fdos. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVÉSE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

Distribución:
Interesado
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encar. Personal
Carpeta Personal